

**ACTA NRO. 004-RI-SOF-CFNGYE-005-2020**

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO NRO. RI-SOF-CFNGYE-005-2020, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL**

En la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 09h00, en la Gerencia Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., se procede a la elaboración del Acta de Revisión de Ofertas y Solicitud de Convalidación de Errores del proceso **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-005-2020**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL**.

Comparecen a la sesión, la Ing. Ámbar Castelo Angulo, en calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación, el Sr. Juan Fariño, como Delegado del Titular del área requirente, el Ing. Christopher Zambrano, Profesional afín al objeto de la contratación, el Señor Juan Fariño en calidad de Delegado del Titular del Área requirente, y la Econ. Sandy Cano Intriago en como secretaria.

**PUNTO UNO: ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0129-R, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Lcda. Úrsula Boada Aguayo, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad de la CFN B.P., resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de Selección de Ofertas, signado con el **Nro. RI-SOF-CFNGYE-005-2020**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL**, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones Nro. 001-RI-SOF-CFNGYE-005-2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, la cual fue elevada a la página web institucional de la CFN B.P., fueron contestadas las preguntas realizadas por los oferentes interesados en participar del proceso Nro. **RI-SOF-CFNGYE-005-2020**, para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL**.

De conformidad con los Pliegos del referido proceso, Sección III, numeral 3.1 Cronograma del procedimiento, el 18 de noviembre de 2020 a las 13h00, se cumplió la fecha límite de recepción de ofertas.

Al respecto, mediante Acta Nro. 002-RI-SOF-CFNGYE-005-2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, se dejó constancia que se realizó la Apertura de las ofertas presentadas dentro del proceso de Selección de Ofertas, Nro. RI-SOF-CFNGYE-005-2020, para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. OFICINA MATRIZ GUAYAQUIL**.

Mediante Acta Nro. 003-RI-SOF-CFNGYE-005-2020, de fecha 23 de agosto de 2020, se solicitó la respectiva Convalidación de Errores.

**PUNTO DOS: REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS**

De conformidad con los pliegos del proceso, Sección IV, numeral 4.1 Evaluación de las Ofertas, se concluye lo siguiente:

➤ **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS E INTEGRIDAD DE LA OFERTA:**

**Formularios del Procedimiento:**



FORMULARIOS	FURBUS A	AGUA CLARA S.A.	CEPETU D S. A.	TEYTUR S.A.	TRANSEX PRESS S.A.	SEHORE S.A.	CONSORCIO	CONDOR LTDA.	TEPSOL S.A.	TEYPER S. A.
1 Presentación y compromiso	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario sin Firma Electrónica	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente				
2 Datos generales del oferente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario sin Firma Electrónica	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente				
3 Nómina de socios, accionistas mayoritarios	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario sin Firma Electrónica	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente				
4 Situación Financiera del oferente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario sin Firma Electrónica	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente				
5 Tabla de Cantidades y Precios	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario sin Firma Electrónica	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente				
6 Componentes de los (Bienes /Servicios Ofertados)	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario sin Firma Electrónica	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente				
7 Experiencia del oferente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario sin Firma Electrónica	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente				
8 Personal técnico mínimo requerido	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario sin Firma Electrónica	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente				
9 Experiencia mínima de Personal técnico	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario sin Firma Electrónica	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente				
10 Equipo mínimo requerido	Formulario sin Firma	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario sin Firma Electrónica	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente
11 Otros parámetros	Formulario sin Firma	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario sin Firma Electrónica	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente
12 Formulario de compromiso de asociación o consorcio	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario sin Firma Electrónica	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente	Formulario Firmado Electrónicamente				

En los pliegos del proceso en la Sección I de la Convocatoria, en su numeral 3, se solicita lo siguiente: *“De conformidad a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2020-106, de fecha 16 de julio de 2020, **las ofertas para ser válidas deberán ser firmadas electrónicamente**, y deberán remitirse al correo electrónico [comprascfn@cfn.fin.ec](mailto:comprascfn@cfn.fin.ec) [...]”*.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la oferta presentada por el la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SEHORE S.A., con RUC 0992399627001, fue suscrita

manualmente y no con firma electrónica tal como se solicitaba en los pliegos del procedimiento, en tal sentido el oferente no cumple con la integridad de la oferta, por lo cual corresponde rechazar su propuesta, al amparo de lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. que indica: **“Causas de rechazo de oferta.-** Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: [...]Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento Interno [...]”

Así mismo, la oferta presentada por la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE FURGONETAS Y BUSES SOCIEDAD ANONIMA FURBUS, con RUC 0992399511001, si bien presentó una parte de los formularios firmados electrónicamente, no presentó debidamente suscritos los formularios 10 (Equipo mínimo requerido), y 11 (11Otros parámetros), por lo que corresponde rechazar su propuesta, al amparo de lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. que indica: **“Causas de rechazo de oferta.-** Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: [...]Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento Interno [...]”

#### OFERENTE 1 - COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGUA CLARA S.A. STEET

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		X
Experiencia específica mínima del oferente	X	
Personal técnico mínimo	X	
Experiencia mínima del personal técnico	X	
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia	X	
Equipo mínimo	X	
Otro (s) parámetro (s)		X

#### Observaciones

Respecto a “Otros Parámetros”, el oferente presentó una carta donde indicó que por inconvenientes del sistema de la ANT el vehículo de placas PAA6789, no consta en el permiso de operación general actualizado para el año 2020 y señaló que en caso de ser adjudicado actualizaría dicho documento.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Formulario Nro. 3 **“NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES”** del presente procedimiento, el oferente presentó el detalle de sus accionistas en el cual se evidencia que el accionista ARTEAGA MENENDEZ WILLIAM JOFFRE con RUC Nro. 0914676127001, mantiene obligaciones patronales en mora con el IESS, por lo que al amparo de lo establecido en el numeral 4 del Formulario 3 del proceso que indica **“Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada”**, corresponde descalificar a la oferta presentada por **COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGUA CLARA S.A. STEET**, debido a que no cumple con la Integridad de la Oferta. Para constancia de lo indicado se adjunta el respectivo documento descargado desde el portal web institucional del IESS.

#### OFERENTE 2 - CEPETUD S. A. COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL NUEVO DURAN

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		X
Experiencia específica mínima del oferente	X	
Personal técnico mínimo	X	
Experiencia mínima del personal técnico	X	
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia	X	



Equipo mínimo	X	
Otro (s) parámetro (s)	X	

**Observaciones**

Si bien el oferente presentó la convalidación de errores solicitada mediante Acta Nro. 003-RI-SOF-CFNGYE-005-2020, de fecha 25 de noviembre de 2020 acorde con lo requerido, en la etapa de calificación de ofertas se procedió a validar la información constante en el Formulario Nro. 3 “NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES” del presente procedimiento, evidenciando que su accionista BARRENO MORALES MARCO SAMUEL con RUC Nro. 0915361000001, mantiene obligaciones patronales en mora con el IESS, por lo que al amparo de lo establecido en el numeral 4 del Formulario 3 del proceso que indica “Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada”, corresponde descalificar a la oferta presentada por **CEPETUD S. A. COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL NUEVO DURAN**, debido a que no cumple con la Integridad de la Oferta. Para constancia de lo indicado se adjunta el respectivo documento descargado desde el portal web institucional del IESS.

**OFERENTE 3 - TRANSPORTE ESTUDIANTIL, EMPRESARIAL S.A. TEYTUR**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		X
Experiencia específica mínima del oferente	X	
Personal técnico mínimo	X	
Experiencia mínima del personal técnico		X
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia	X	
Equipo mínimo	X	
Otro (s) parámetro (s)		X

**Observaciones**

Respecto a “Otros parámetros”, el oferente no presentó lo siguiente:

- Copias del pago del seguro SPATT de los siguientes vehículos: PUB0828, GBN7755, GBO3947.
- Constancia de la verificación de la cantidad de puntos en la licencia de conducir de los siguientes conductores: MARTINEZ FRANCO WILMER, RESABALA QUINTERO WILFRIDO, MOLINA GUEVARA JAIRO, CABANILLA CRIOLLO LUIS, GUEDES LEON JUAN CARLOS, GUEDES LEON CHRISTIAN.
- Copias de la licencia de los conductores: CABANILLA CRIOLLO LUIS, GUEDES LEON JUAN CARLOS, GUEDES LEON CHRISTIAN.
- Copia de la matrícula de los vehículos de placa: GBO2804, GBO8716, GBO3947.
- Copias de cedula de los propietarios de los vehículos de placa: GBO8914, GBO2804, GBO6858, GBO8716, GBO3947.
- Documentos de constancia de la revisión vehicular de los vehículos de placa: GBO8914, y GBO3947.

Respecto a la Experiencia Mínima del Personal Técnico, el oferente presentó certificados de su personal en los cuales no se evidencia que cuenten con la experiencia requerida (3 años), de acuerdo a lo solicitado en los pliegos del proceso.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Formulario Nro. 3 “NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES” del presente procedimiento, el oferente presentó el detalle de sus accionistas en el cual se evidencia que el accionista AGUIRRE PAREDES CELSO DARWIN con RUC Nro. 1802667228001, mantiene obligaciones tributarias pendiente con el SRI, por lo que al amparo de lo establecido en el numeral 4 del Formulario 3 del proceso que indica “Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada”, corresponde descalificar a la oferta presentada por **TRANSPORTE ESTUDIANTIL, EMPRESARIAL S.A. TEYTUR**, debido a que no cumple con la Integridad de la Oferta. Para constancia de lo indicado se adjunta el respectivo documento descargado desde el portal web institucional del SRI.

**OFERENTE 4 - TRANSEXPRESS S.A. - RUC: 0992266880001**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		X
Experiencia específica mínima del oferente	x	
Personal técnico mínimo	x	
Experiencia mínima del personal técnico	x	
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia	x	
Equipo mínimo	x	
Otro (s) parámetro (s)		X

#### Observaciones

Respecto a “Otros parámetros”, el oferente no presentó lo siguiente:

- Copias del pago del seguro SPATT de todos los vehículos asignados al servicio.
- Constancia de la verificación de la cantidad de puntos en la licencia de conducir de los siguientes conductores: MONTIEL HOLGUIN HERMEN EGILDO, CORONEL CANTOS JAVIER ALEJANDRO, PEÑA ALVAREZ ANGEL EDUARDO, ALAY BRAVO MARCIANO EDIGO, PEREZ CASTRO JAVIER DARIO, PINTO TERAN HENRY WILLIAN.
- Copias de la licencia de los conductores: MONTIEL HOLGUIN HERMEN EGILDO, CORONEL CANTOS JAVIER ALEJANDRO, PEÑA ALVAREZ ANGEL EDUARDO, ALAY BRAVO MARCIANO EDIGO, PEREZ CASTRO JAVIER DARIO, PINTO TERAN HENRY WILLIAN.
- Copias de cedula de los propietarios de los vehículos de placa: GBN2135, GBO1000, GBN3492, GBN9972, GBH0751, GBO8978.
- Documentos de constancia de la revisión vehicular de los vehículos de placa: GBN2135, GBO1000, GBN3492, GBN9972, GBH0751, GBO8978.
- No presentó las fotos de todos los vehículos asignados al proceso.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Formulario Nro. 3 “NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES” del presente procedimiento, el oferente presentó el detalle de sus accionistas en el cual se evidencia que el accionista ALAVA CANTOS CASIANO FEDERICO con RUC Nro. 0904971066001, mantiene obligaciones tributarias pendiente con el SRI, por lo que al amparo de lo establecido en el numeral 4 del Formulario 3 del proceso que indica “Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada”, corresponde descalificar a la oferta presentada por **TRANSEXPRESS S.A.**, debido a que no cumple con la Integridad de la Oferta. Para constancia de lo indicado se adjunta el respectivo documento descargado desde el portal web institucional del SRI.

#### OFERENTE 5 - COMPROMISO DE CONSORCIO:

- **CIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ELSA RADA DE CORTES C.A – RUC: 0993023507001**
- **LUCANVI S.A. – RUC: 0992297956001**
- **SAMBOTRANSERC S.A – RUC: 0992401214001**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		X
Experiencia específica mínima del oferente	x	

Personal técnico mínimo	x	
Experiencia mínima del personal técnico	x	
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia	x	
Equipo mínimo	x	
Otro (s) parámetro (s)		X

### Observaciones

Respecto al equipo mínimo requerido, el oferente presentó el vehículo de placas GBN4956, el cual, de la verificación realizada en la matrícula, se evidenció que su capacidad máxima de pasajeros es de 15 personas, en tal sentido, no cumple con lo requerido en el numeral 2.3.7.1 de los pliegos del procedimiento que indica: “[...] a continuación se detalla el equipo mínimo requerido para el presente proceso de contratación:

NRO.	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Vehículo tipo microbús	2	Capacidad para 26 personas mínimo.
2	Vehículo tipo furgoneta	14	<b>Capacidad para 17 personas mínimo.</b>

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Formulario Nro. 3 “NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES” del presente procedimiento, el oferente presentó el detalle de sus accionistas en el cual se evidencia que el accionista de la empresa LUCANVI S.A., la Señora AGUILAR AGUILAR SHINA ALEXANDRA con RUC Nro.0913085825001, el accionista de la empresa, CIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ELSA RADA DE CORTES C.A, la Señora ALBUJA CANALES KAREN CARLA con RUC: 0910768043001, el accionista de la empresa SAMBOTRANSERC S.A., la Señora CORONEL BRIONES GERMANIA NARCISA con RUC: 0907010748001, mantienen obligaciones tributarias pendiente con el SRI, por lo que al amparo de lo establecido en el numeral 4 del Formulario 3 del proceso que indica “Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada”, corresponde descalificar a la oferta presentada el compromiso de consorcio conformado por las empresas CIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL ELSA RADA DE CORTES C.A, y LUCANVI S.A. –, SAMBOTRANSERC S.A, debido a que no cumple con la Integridad de la Oferta. Para constancia de lo indicado se adjunta el respectivo documento descargado desde el portal web institucional del SRI.

### OFERENTE 6 - COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CONDOR LTDA. con RUC: 0992493291001

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		X
Experiencia específica mínima del oferente	X	
Personal técnico mínimo	X	
Experiencia mínima del personal técnico	X	
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia	X	
Equipo mínimo	X	
Otro (s) parámetro (s)		X

### Observaciones

Respecto a “Otros parámetros”, oferente no presentó dentro de su oferta y en la etapa de convalidación de errores el permiso de operación donde consten los vehículos que asignó para el servicio, siendo estos: GBO8657, GBO2705.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Formulario Nro. 3 “NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES” del presente procedimiento, el oferente presentó el detalle de sus accionistas en el cual se evidencia que el accionista ACOSTA LOPEZ MARIA DOLORES



con RUC Nro. 0918383100001, mantiene obligaciones tributarias pendiente con el SRI, por lo que al amparo de lo establecido en el numeral 4 del Formulario 3 del proceso que indica “*Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada*”, corresponde descalificar a la oferta presentada por **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CONDOR LTDA.**, debido a que no cumple con la Integridad de la Oferta. Para constancia de lo indicado se adjunta el respectivo documento descargado desde el portal web institucional del SRI.

**OFERENTE 7 - TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL con RUC: 0992493291001**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		X
Experiencia específica mínima del oferente	X	
Personal técnico mínimo	X	
Experiencia mínima del personal técnico	X	
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia	X	
Equipo mínimo	X	
Otro (s) parámetro (s)		X

**Observaciones**

Respecto a “Otros parámetros”, oferente no presentó lo siguiente:

- Copias de cedula de los propietarios de los vehículos de placa GBO8915, GBN3920, GBO8980,

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el Formulario Nro. 3 “*NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES*” del presente procedimiento, el oferente presentó el detalle de sus accionistas en el cual se evidencia que el AGUILAR HOLGUIN WASHINGTON OSWALDO con RUC Nro. 0906630629001, mantiene obligaciones tributarias pendiente con el SRI, por lo que al amparo de lo establecido en el numeral 4 del Formulario 3 del proceso que indica “*Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada*”, corresponde descalificar a la oferta presentada por **TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL**, debido a que no cumple con la Integridad de la Oferta. Para constancia de lo indicado se adjunta el respectivo documento descargado desde el portal web institucional del SRI.

**OFERENTE 8 - TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES TEYPER S. A. – RUC: 0992404752001**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		X
Experiencia específica mínima del oferente	X	
Personal técnico mínimo	X	
Experiencia mínima del personal técnico	X	
Especificaciones técnicas o Términos de Referencia	X	
Equipo mínimo	X	
Otro (s) parámetro (s)		X

**Observaciones**

Respeto a la experiencia mínima del personal técnico, el oferente no presentó los certificados de experiencia de los conductores FERRUZOLA MORA MATRÍN, MERCHAN LUIS, HERDOIZA OSCAR.

De acuerdo a lo establecido en el Formulario Nro. 3 “*NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS*”

*NATURALES, OFERENTES*” del presente procedimiento, el oferente presentó el detalle de sus accionistas en el cual se evidencia que el BEJAR ALARCÓN JHONNY RICHARD con RUC Nro. 0911995108001, mantiene obligaciones tributarias pendiente con el SRI, por lo que al amparo de lo establecido en el numeral 4 del Formulario 3 del proceso que indica “*Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada*”, corresponde descalificar a la oferta presentada por **TRANSPORTES ESCOLARES Y PERSONALES TEYPER S. A.**, debido a que no cumple con la Integridad de la Oferta. Para constancia de lo indicado se adjunta el respectivo documento descargado desde el portal web institucional del SRI.

**PUNTO TRES: CONCLUSIONES.-**

Como se puede evidenciar, las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos del proceso y con la Integridad de la Oferta, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. que indica “*Causas de rechazo de oferta.- Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: [...]1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.[...]*” y lo señalado en el artículo 25 del mismo instrumento legal, que establece “*Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos [...]*”, este Comité Especial de Contratación recomienda a la delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P. lo siguiente:

- a. **RECHAZAR** todas las ofertas presentadas, debido a que no cumplen con la integridad de la oferta y los requisitos mínimos y solicitados en los pliegos del proceso.
- b. **DECLARAR DESIERTO** el proceso **Nro. SOF-CFNGYE-005-2020**.

**PUNTO CUATRO: VARIOS.-**

No habiendo puntos varios que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 12H00, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros del Comité Especial de Contratación, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Ing. Ámbar Castelo Angulo  
**PRESIDENTE**

Ing. Christopher Zambrano  
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA  
CONTRATACIÓN**

Econ. Sandy Cano Intriago  
**SECRETARIA**

Sr. Juan Fariño  
**DELEGADO DEL TITULAR DEL ÁREA  
REQUIRENTE**